dicha facultad y el Privilexio de exen
zion, y proxediendo su merd, a la eleccion
determinaron y elidieron lo siguiente
los s.res Dn. Juan Gonzalez Balbende y Dn. Sebastian
Marrilla, alcaldes ordinarios actuales y electos
res, de una conformidad y parezer y sin dis
p.r Dn. Juan Gromboy por Alcalde ordinario a
Dn. Juan de Villagomez esquivel y otro Dn. Se
bastian Marrilla nombro por Alcalde ordi
nario a Dn. Juan Lopez Daney el Mayor en
dos vecinos y vaduales de esta villa ya
que por el tiempo de un año que se
dara de ser de la fha y lo cumplira otro
dia de el año que viene de mill setecien
tos treinta y tres exercan dichos oficios
de Alcaldes ordinarios de esta dicha villa su
mino y Juriscdizion por su Mag. y dichos s.res Alcal
des actuales y electos res dieron el voto
a uno a otro, y el otro, a otro y se conforma
ron en dichos nombramientos y dichos s.res Alcaldes, actu
ales y electos res de una conformidad y parezer y sin
dis se conformaron en dichos nombramientos y les
dan su bodas a los dichos Dn. Juan de Villagomez y Dn.
Juan Lopez por ser personas de Zenemarisa
y en quienes concurren las partes y calidades que
se requiere para semejantes empleos y combeniencias
para el servicio de ambas Magestades y gobierno
y politica de esta villa por ser como son buenos y
temerosos de Dios y que miran por la paz y quietud
de esta villa y su comun, administrando justicia co
mo es de su obligacion y que defienden nuestra
santa Catholica, la Jurisdizion Real y de gendieniza que
esta villa tiene pendiendo y sobre ellos
y proxediendo en dicha eleccion por dichos s.res Alcaldes actuales
y electos de una conformidad y parezer y sin dis
sentir con dichos
nombramientos